

Bogotá D.C., 20 de junio de 2019
SDM-SC- 129665/2019

Señor:
RAFAEL ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ
Calle 6 D No. 80 B - 89 Torre 7 Apto 503
Barrio Castilla
Teléfono: 3118878258
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-122274/2019

Señor Villamil:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar, que mediante oficio **SDM-SC 353/19** se dio respuesta al radicado **SDM 402890/2018**, de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, se hace necesario aclarar que la causal de devolución reportada por la empresa de correspondencia para la entrega del comparendo No. 11001000000019128079 del 04/30/2018, indica que la dirección **CL 6 D No. 80 B - 89** se encuentra incompleta, hecho que puede confirmarse con los soportes allegados en su petición donde se evidencia que

[illegible]

PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de junio de 2019
SDM-SC- 129665/2019



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
08 JUL 2019

SEDE CLL 13

Señor:
RAFAEL ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ
Calle 6 D No. 80 B – 89 Torre 7 Apto 503
Barrio Castilla
Teléfono: 3118878258
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-122274/2019

Señor Villamil:

En atención al radicado de la referencia, me permito informar, que mediante oficio **SDM-SC 353/19** se dio respuesta al radicado **SDM 402890/2018**, de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, se hace necesario aclarar que la causal de devolución reportada por la empresa de correspondencia para la entrega del comparendo No. 11001000000019128079 del 04/30/2018, indica que la dirección **CL 6 D No. 80 B - 89** se encuentra incompleta, hecho que puede confirmarse con los soportes allegados en su petición, donde se evidencia que le hace falta el complemento Torre y Apartamento, situación que evidentemente impidió su entrega generando una imposibilidad no atribuible al marco de competencia de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

“Bogotá, mejor para todos”

CP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Ballesteros – Contratista SDM-SC

Bogotá D.C 03 de Mayo 2019.

Rad. SDM : 122274

Fecha: 2019-05-08 00:16:15
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Nro. Folios: 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Asunto: 2 Anexos: 4
Origen: RAFAEL ANTONIO VILLAMIL

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD BOGOTA
Avenida Calle 13 # 37-35
www.movilidadbogota.gov.co
Ciudad

ACLARATORIA A LA RESPUESTA DEL RADICADOS: SMD 402890/2018.

RAFAEL ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en **BOGOTA D.C.**, presento aclaratoria a la respuesta brindada por la presente entidad por ser esta violatoria del **PRINCIPIO DE CONGRUENCIA** por las siguientes razones.

PRIMERO. La **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, por medio de la respuesta relacionada en la referencia del presente indica la dirección del suscrito es la **CALLE 6 D N°80B-89 BOGOTA D.C** y que la notificación del comparendos electrónicos **No.11001000000019128079 DE LA FECHA 04/30/2018**, fueron enviados a la misma, siendo devuelto por la causal de **DIRECCION INCOMPLETA**, llevada a cabo esta, el suscrito presenta personalmente revocatoria directa de los mismos actos administrativos, basándose en la sentencia T – 051 del 10 DE FEBRERO DEL 2016 donde por medio de esta la honorable corte constitucional establece que las foto detenciones deben ser notificadas dentro de los términos de ley es decir (6) seis días hábiles siguientes a la infracción.

Por lo anterior y a pesar de haber agotado dicha instancia administrativa, la presente entidad me responde que fue **DIRECCION INCOMPLETA**

Por ello insto a la administración se sirva depurar los presentes comparendos toda vez que la dirección correcta del suscrito es la siguiente: **CALLE 6 D N°80B-89 TORRE 7 APTO 503 BOGOTA D.C.**, como se podrá otear en documentos anexos.

Por tal motivo revóquese los comparendos electrónicos **No.11001000000019128079 DE LA FECHA 04/30/2018**, por ser un **ERROR IMPUTABLE A LA ADMINISTRACIÓN** por la indebida notificación a la dirección registrada y que se encontraba en la carpeta del automotor y la presente entidad la expidió por medio del certificado que anexo.

ANEXOS

- Fotocopia de la respuesta de los radicados **SMD 402890/2018**
- Recibo público del predio donde no dieron ningún tipo de notificación

DATOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN. CALLE 6 D N°80B-89 TORRE 7 APTO 503 BOGOTA D.C.

CELULAR. 311-887-82-58

Cordialmente,

RAFAEL MARTINEZ
RAFAEL ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
C.C No. 19.060.866 DE BOGOTA.

➔

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta
factura 27Sep2018

40241

72 98-98-4 378136

04476

Viviendas Seguras

En una vivienda segura, no se dejan alimentos desatendidos en la estufa.

Medios electrónicos de pago Puntos de pago autorizados

Internet			Banca Móvil	Domiciliación Bancaria Débito Automático	Datáfonos Módulos punto de pago/Agilizadores bancarios
www.bancodebogota.com www.colpatría.com.co www.bancopichincha.com.co www.bancodoccidente.com.co www.bancolombia.com	www.gnbudameris.com.co www.tdcol.com www.bancovillas.com www.bancopopular.com.co www.bancofabril.com.co	www.bbva.com www.davivienda.com www.conlar.coop	Colpatría BBVA AV Villas Davivienda Bancolombia Caja Social	Colpatría Corpbanca Banco Caja Social Davivienda Banco Pichincha Helm Bank	Redeban ATH Servibanca Visa Pac Bancolombia

Pago Telefónico	Cajeros Electrónicos	Afiliate a Servigas Plus y cuenta con técnicos certificados para efectuar reparaciones con coberturas hasta de \$400.000 sobre defectos en instalaciones a gas, estufa, horno y calentador, detectados en la Revisión Periódica obligatoria o en la revisión anual Servigas. Si quieres saber más, comunícate al 307 8141 en Bogotá o visita www.gasnaturalfenosa.com/servigas
Davivienda Banco de Bogotá Banco Popular Av Villas	Colpatría Banco de Occidente BBVA GNB Sudameris	
	BBVA Colpatría Banco Caja Social Banco de Bogotá Banco Popular ATH	Bancolombia Servibanca Davivienda Banco de Occidente Banco Av Villas Corpbanca

servigas plus | gasNatural fenosa

Otros medios de pago

Red CADE	Oficina Bancos	Otros Recaudadores	Centros Especializados de pago
CADES, Rapicades y Supercades Comuníquese a la línea 195 y pregunte el Cade más cercano	GNB Sudameris Banco Pichincha Grandes Superficies Surimax, Jumbo, Metro, Almacenes Éxito	Efecty Vía Baloto (Código Convivio 950200) Punto Amigo-Movired Punto Pago Paga Todo	Davivienda Su Pago Banco Pichincha Caja Social

Atención al Cliente PQR's

Centros de Atención	Cades	Supercades	Cebinas telefónicas
Chapinero: Carrera 13 67-36 Medellán: Carrera 57 60A-18 sur Santa Lucía: Av. Caracas 44C 34 sur Souacha: Carrera 7 15-60 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Sibaté: Trans 11A 8-35 Local 2 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. La Mesa: Calle 8 17-47 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.	Santa Lucía: Av. Caracas 41B 30 Sur Candelaria: Calle 58 sur 38-05 Tunal: Calle 47B 24B-33 sur Loc 1-46 Muzú: Autopista Sur 48-10 Plaza de las Américas: Trans 71D 25-84 Loc 1137 Kennedy: Carrera 79K 36-55 sur Fonitón: Diag 16 104-51 Chicó: Calle 90 15-80 Servita: Calle 165 No. 7-52 Gaitana: Calle 130 No 116A- 60 Toberín: Carrera 21 No. 159-62 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 01:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Vomasa: Calle 76 sur 1-67 Este Santa Helena: Carrera 84 sur 71b-63 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.	Suba: Calle 145A No. 105-95 Cad: Carrera 30 No. 24-90 Calle 13: Calle 13 No. 37-25 Américas: Av. Américas (Cra. 88) Con Calle 40 Sur Bosque: Carrera 57R Sur No. 72B-12 20 de Julio: Carrera 5A No. 350-20 Sur Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Engativá: Trans 113b No. 88 - 54 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.	Super Cade Bosa: Calle 57D sur No. 72B-54 Super Cade Américas: Av. Américas (Cra. 88) con Villavicencio (Calle 48 sur) Municipio El Rosal: Calle 10 No. 5-56 centro, Junto a la Estación de Policía Municipio de La Calera: Caserio la Cultura Municipio de la Mesa: Calle 8 No. 22-66 Frente a Vive Digital Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Somos más que gas

Aprovecha los productos o servicios que puedes adquirir a través de nuestros aliados y pagar por medio de la factura del servicio:

Seguro natural para el hogar:
 ✓ Estructura y contenido de viviendas
 ✓ Accidentes personales
 ✓ Cáncer y enfermedades graves



018000 410 997

✓ **Asistencia Exequial**
 CONSULPARK
 3175670 - 3453953
 3213053

Importante

Subsidios aplicados según Res. CREG 106/2010 PARA ESTRATOS 1 Y 2
 Valores de referencia de calidad Res. CREG 100/03 IPLI:
 100% DES: 0-10-100%,
 IRST: 100%



MIXTO
 Papel procedente de
 fuentes responsables
 FSC® C111734

Eficiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de enero de 2019
SDM-SC- 353/2019



RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
15 ENE 2019
SEDE CLL 13

Señor:
RAFAEL ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ
Calle 6 D No. 80 B – 89
Barrio Castilla
Teléfono: 3118878258
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-402890/2018

Señor Villamil:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000019128079 del 04/30/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 6 D No. 80 B - 89, en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCION INCOMPLETA" hecho que no es atribuible a esta administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C19060866	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
RAFAEL ANTONIO	VILLAMIL	
Fecha	Sexo	Teléfono
1947-04-22	☒ H ☐ M ☐ I	3118878252
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 6 D No. 80 B - 89		

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 127 26 DE MARZO 10010
RAPAP, ANTONIO WILLIAM MARTINEZ
WMSH44-26-31-487821-7 10118
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CO 110
Descripción: COMPARENDO ELECTRÓNICO
OP: 127879
702696821
OP: 127879
702696821

No obstante a lo anterior, en vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000019128079	Resolución Aviso 091 Del 2018-05-22 Notificado 29/05/2018

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, de acuerdo al proceso contravencional, mediante Resolución motivada la Autoridad de Tránsito en audiencia pública que tuvo lugar en las Instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, decidió declararlo contraventor de la orden de comparendo mencionada, por la comisión de la respectiva infracción de tránsito mediante la **Resolución No. 594624 de 07/10/2018**.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

De lo anterior se infiere que, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de las audiencias que tuvieron lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. Caducidad. *"La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"*

En virtud de lo anterior, le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Ahora bien, con respecto a la solicitud de Revocatoria de los Mandamientos de Pago, la terminación del proceso de cobro y la presentación de excepciones conforme al artículo 831 del E.T, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC- 359 de 2019**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

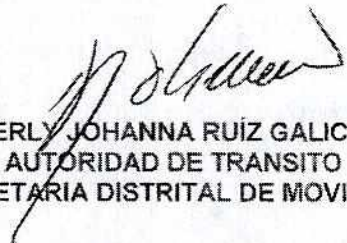
Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Ballesteros - Contralista SDM-SC

Anexos: Copia SDM-SC- 359 -2019 Mediante el cual se remite por competencia el SDM-402550 en un (1) folio

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.060.866

NUMERO

VILLAMIL MARTINEZ

APELLIDOS

RAFAEL ANTONIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1947

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

05-ENE-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DEL ROSARIO VALEA



R-1500108-45150394-M-0019060866-20070103

00267 07003H 01 191352615